



VISTOS:

El Proveído N° D591-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de marzo de 2023; Oficio N° 000097-2023-PEB/MC, de fecha 14 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificada por la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;**

Que, el artículo 2 de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificado por la Ley N° 27902, precisa que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; como tal, tienen legitimidad y naturaleza jurídica para promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2018-MC**, se crea el **Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el literal e) del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 004-2018-MC**, señala que *es función del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, coordinar y articular con los órganos del Ministerio de Cultura, las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia del Perú;*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 10 de abril de 2019, se resuelve: **"Artículo Segundo: CRÉASE la "COMISIÓN BICENTENARIO DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA", adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca, con el objeto de contribuir de manera participativa a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú (...)"**;

Que mediante **Oficio N° 000097-2023-PEB/MC**, de fecha 14 de marzo de 2023, solicita indicar los datos de contacto con quien articular acciones en el marco de la **Agenda Regional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021-2024**, que se encuentra diseñando el Proyecto Especial



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bicentenario de la Independencia del Perú adscrito al Ministerio de Cultura, con la finalidad de conmemorar el bicentenario de la consolidación de la independencia del Perú, a través de las batallas de Junín y Ayacucho;

Que, bajo este marco, mediante **Proveído N° D591-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha **16 de marzo de 2023**, el **Gobernador Regional** dispone que se designe a la **Arq. Magda Elizabeth Farro Sánchez – Vice Gobernadora Regional** como persona de contacto para articular acciones con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la Agenda para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021-2024;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; contando con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** del Gobierno Regional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DESIGNAR a la **Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Cajamarca** como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, para coordinar y articular acciones con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en el marco de la Agenda para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021-2024, precisando sus datos personales como se detalla:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° de celular	Correo electrónico
Magda Elizabeth Farro Sánchez	Vice Gobernadora Regional	942443126	mfarro@regioncajamarca.gob.pe

Artículo Segundo: REMITIR la presente resolución a la **Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario del Ministerio de Cultura**, sito en **Av. Javier Prado Oeste N° 2465 - San Borja - Lima** y a la dirección electrónica: **mesadepartes@bicentenario.gob.pe**.

Artículo Séptimo. DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL